

MAT: Autoriza prórroga de contrato de arrendamiento Oficina de
Gestión Territorial de Carén.-

Monte Patria, 28 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 17.029.-

VISTOS:

MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

DECRETO N°
132109

06 FEB

CURSADO SIN
OBSERVACIONES

CURSADO CON
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL

La Constitución Política de la República de Chile;
La Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
El contrato de arrendamiento suscrito el 26 de abril de 2017 entre la Municipalidad de Monte Patria y don José Enrique Yáñez Núñez;
El Decreto Alcaldicio N° 6.226, del 11 de mayo de 2017, que aprueba el contrato antes señalado;
El Ord. N° 360, del Director de Desarrollo Comunitario (S), don Carlos Rivera Rodríguez, de fecha 27 de diciembre de 2017;
En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la sexta del contrato de arrendamiento del 26 de abril de 2017 suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y José Enrique Yáñez Núñez, cédula nacional de identidad N° 7.180.485-2, en virtud del cual se señala que se hará efectiva la prórroga de dicho contrato por un periodo de un año, se así se requiere por el arrendatario, bastando solo el decreto alcaldicio que autorice dicha prórroga.
2. Que la vigencia del mencionado contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2017.
3. El Ord. N° 360, del Director de Desarrollo Comunitario (S), don Carlos Rivera Rodríguez, de fecha 27 de diciembre de 2017, aprobado por el Alcalde (S) Sr. Robinson Lafferte Cortés.
4. La necesidad de continuar por el año 2018 con el inmueble para funcionamiento de la Oficina de Gestión Territorial de Carén.

DECRETO:

AUTORIZÁSE la prórroga, desde el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, del contrato de arrendamiento suscrito el 26 de abril de 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-4, representada por su Alcalde (S) don Robinson Lafferte Cortés, cédula nacional de identidad N° 15.042.813-0 y José Enrique Yáñez Núñez, cédula nacional de identidad N° 7.180.485-2, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 6.226, del 11 de mayo de 2017, con el objeto de continuar funcionando de la Oficina de Gestión Territorial de Carén, de la comuna de Monte Patria.

2.- NOTIFÍQUESELE al arrendador del presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RLC/ffc

- Dirección de Administración y Finanzas – DIDECO - Arrendador
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

